



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
ha sancionado la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 003/99.-

Dr. Bismarck Kreidler Flores  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

#### CONSIDERANDO:

Que, es una finalidad del Gobierno Municipal la ejecución de acciones de interés comunitario así como es de su competencia la planificación y promoción del desarrollo urbano; tal como lo establecen respectivamente el Art. 5) numeral 1) y el Art. 9) numeral 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Gobierno Municipal ha proyectado una Avenida de 16 metros de ancho entre un terreno rústico colindante con la carretera antigua a Cochabamba, las manzanas 21, 22, 30, 31, 32 más un equipamiento primario y las manzanas 4, 23, 26, 26-A, 26-B más los equipamientos 1 y 2 de la Unidad Vecinal 137 de la zona Sur- Oeste de nuestra ciudad, para facilitar el acceso a los barrios circundantes y siguientes desde la indicada carretera.

Que, actualmente la apertura de dicha vía se encuentra impedida por la existencia del terreno rústico mencionado lo que perjudica la facilidad de circulación necesaria para la zona.

#### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la presente:

### O R D E N A N Z A

**Artículo 1°.-** Se declara de necesidad y utilidad pública el espacio necesario para la apertura de la vía de 16 metros de ancho indicada antes.

**Artículo 2°.-** El Ejecutivo Municipal, a través de sus estamentos pertinentes, queda encargado de la determinación de los elementos técnicos necesarios, así como de fijar los parámetros de tratamiento legal a la propiedad privada que se afectará tomando en cuenta las normas vigentes en cuanto urbanizaciones y cesiones de terreno para el uso público.

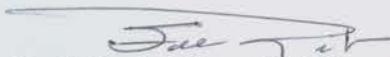
**Artículo 3°.-** Toda vez que se haya efectuado la evaluación descrita, el Ejecutivo Municipal deberá realizar las acciones necesarias que conduzcan a la apertura y habilitación total de la vía, quedando encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza.



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, al 01 día del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve

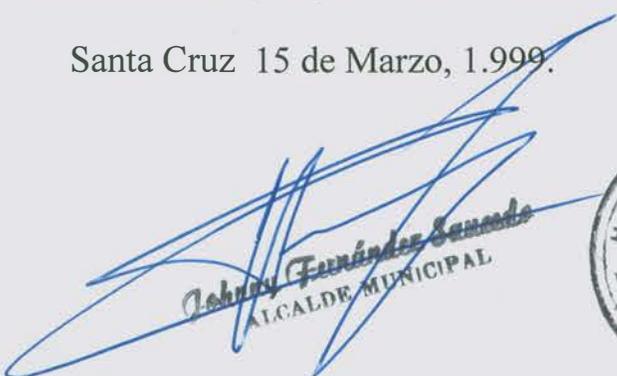
  
Prof. Sarah Ribera de Ribera  
CONCEJAL SECRETARIA

  
Dr. Bismarck Kreidler Flores  
CONCEJAL PRESIDENTE



**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta ciudad.

Santa Cruz 15 de Marzo, 1.999.

  
Johnny Fernández Sandoval  
ALCALDE MUNICIPAL

